



**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS QUE INDICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES 2018, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL**

**EXENTA N° 1271 24.09.2018**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 2.037, de 2017, que aprueba bases; y en la Resolución Exenta N° 2.420, de 2017, que fija integrantes de Comisión de Especialistas, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dictadas en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2018.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que conforme al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías, han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la misma fecha.

Que el artículo 39 de la Ley N° 21.045 establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora

legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que el artículo 8 de la Ley N°19.981, creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, entre cuyas funciones se encuentra, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 letra m) de la Ley N° 19.981, el financiamiento de actividades que el Consejo defina en el ejercicio de sus facultades.

Que de acuerdo con la facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2018, en sesión ordinaria N° 8/2017, de 5 de septiembre de 2017, lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 2.037, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que entre los mercados incluidos, se encuentran *Mipcom-MipJr.*, festival internacional de cine de Cannes, Francia, a realizarse en dicho país entre los días 15 y 18 de octubre de 2018; y el festival internacional de cine *MIA, Internacional Audiovisual The Business Street*, a realizarse en Roma, Italia entre los días 17 y 21 de octubre de 2018, por lo que se realizó la convocatoria de expresión de interés para integrar las respectivas misiones.

Que conforme las bases de convocatoria, la Comisión de Especialistas, integrada según consta en Resolución Exenta N° 2.420, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, procedió a evaluar y resolver la selección de las postulaciones recibidas. Todo lo anterior en uso de sus facultades y según consta en el acta de fecha 31 de agosto de 2018, que forma parte de los antecedentes de esta resolución.

Que se deja constancia que éste es el primer proceso de evaluación y selección de comitiva en el marco de la presente Convocatoria, en el cual ha participado doña María de la Luz Savagnac, en su calidad de evaluadora externa.

Que por lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por la autoridad competente, por tanto

#### **RESUELVO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

**SELECCIÓN** de las siguientes postulaciones presentadas para integrar las misiones que asistirán a los mercados *Mipcom-MipJr.* y *MIA, Internacional Audiovisual The Business Street*, a realizarse en Francia e Italia, respectivamente, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2018, conforme a la evaluación y selección de la Comisión de Especialistas, según consta en el acta de fecha 31 de agosto de 2018:

#### **Mipcom-MipJr.**

<b>Folio</b>	<b>Postulante</b>	<b>Representante</b>	<b>Puntaje</b>
508430	Fabula Televisión SpA	Ángela Poblete Sarrás	96,75
508823	Glaciar Films SpA	Diego Andreas Breit Lira	96,5



508851	Villano Producciones Ltda.	Juan Ignacio Sabatini Mujica	96,5
508630	Álvaro Antonio Ceppi Astudillo	Álvaro Antonio Ceppi Astudillo	96,5
508404	Rizoma Producciones SPA	Sebastián Freund Provoste	96,25

### **MIA, Internacional Audiovisual The Business**

<b>Folio</b>	<b>Postulante</b>	<b>Representante</b>	<b>Puntaje</b>
508150	Productora de Cine Factoría Espectra Limitada	Paulina Alejandra Obando Martínez	98,25
508932	Cristian Leighton Servicios en Cultura y Audiovisual Ltda.	Martín Alonso Rodríguez Castillo	98
508384	STORYBOARD MEDIA LTDA	Gabriela Isabel Sandoval	97,55
508931	PAROX S.A	Leonora González Jelincic	97,45

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA** de las siguientes postulaciones presentadas para integrar las misiones que asistirán a los mercados *Mipcom-MipJr.* y *MIA, Internacional Audiovisual The Business Street*, a realizarse en Francia e Italia, respectivamente, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2018, conforme a la evaluación y selección de la Comisión de Especialistas, según consta en el acta de fecha 31 de agosto de 2018:

### **Mipcom-MipJr.**

<b>Folio</b>	<b>Postulante</b>	<b>Representante</b>	<b>Puntaje</b>
502712	Sebastián Zegers Productora de Animación limitada	Sebastián Zegers Risopatron	94,75
508334	Asesorías e Inversiones Efe3 Ltda.	Rodrigo Sebastián Flores Alonso	93
507422	Cristian Leighton Servicios en Cultura y Audiovisual Ltda.	Martín Rodríguez Castillo	92,75
508822	Parox S.A	Sergio Gandara Godoy	91,3
508929	Cábala Producciones Limitada	Gonzalo Andrés Argandoña Lazo	90,45
508874	Celosa Producciones Limitada	Constanza Lucía Fernández Bertrand	89,25

### **MIA, Internacional Audiovisual The Business**

<b>Folio</b>	<b>Postulante</b>	<b>Representante</b>	<b>Puntaje</b>
508933	Villano Producciones Limitada	Juan Pablo Sallato Mandiola	96,5
508406	Rizoma Producciones SPA.	Sebastián Freund Provoste	94,5
508841	Juan Eduardo Castellón Relin	Juan Eduardo Castellón Relin	93,75
508997	Invercine & Wood SPA	Maria Elena Wood Montt	93



508966	Víctor Manuel Cubillos Puelma	Víctor Manuel Cubillos Puelma	90,75
508969	Claudio Andrés del Valle Ojeda	Claudio Andrés del Valle Ojeda	88,7
509042	FUNKY FILMS SPA	Francisca Belén Barraza Moya	85,25

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN** de las siguientes postulaciones presentadas para integrar las misiones que asistirán a los mercados *Mipcom-MipJr.* y *MIA, Internacional Audiovisual The Business Street*, a realizarse en Francia e Italia, respectivamente, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2018, según consta en el acta de fecha 31 de agosto de 2018:

**Mipcom-MipJr.**

Folio	Postulante	Representante	Puntaje
508656	Nicolás Acuña Fariña	Nicolás Acuña Fariña	53,5
507993	Juan Manuel Egaña del Valle	Juan Manuel Egaña del Valle	39,5

**MIA, Internacional Audiovisual The Business**

Folio	Postulante	Representante	Puntaje
509049	Nicolás Acuña Fariña	Nicolás Acuña Fariña	69

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero vía correo electrónico, la que deberá contener una copia de esta resolución así como de sus antecedentes, incluyendo el acta de la Comisión de Especialistas de fecha 31 de agosto de 2018 y de la respectiva evaluación de cada proyecto. La notificación debe efectuarse en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina adjunta.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de lo contemplado en el artículo primero precedente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de



los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Subsecretaría.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en la categoría "Fija selección", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**



**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

*RVS/CRL*

Resol N° 06/736.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Unidad de Gestión Administrativa (Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes)
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en la nómina adjunta que forman parte del presente acto administrativo.

